Rad No: **3-2020-9815**
Fecha: 28/04/2020
Destino: DIR. T. HUMANO

Anexos: N/A

MEMORANDO

Código	**4231000**
Dependencia	
Para	**ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO** **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
De	**DIRECCION DE CONTRATACION**
Asunto	**ELABORAR Y SUBIR A LA PLATAFORMA SECOP II, EL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. 4232000-436-2020**

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Como quiera que usted ha sido designado Supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4232000-436-2020 suscrito el **23** de **ABRIL de 2020**, entre la Secretaría General y **FERNANDO GUERRERO CARO**, el cual se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II, con Registro Presupuestal **N.º 659**, del **24 de ABRIL de 2020.**

Para su conocimiento y fines pertinentes le informo que, a partir del recibo de esta comunicación, debe adelantar los trámites administrativos necesarios para elaborar y subir el **ACTA DE INICIO** a la plataforma SECOP II. Solicitamos una vez sean realizadas las gestiones se alleguen a la Dirección de Contratación los documentos soporte.

Es importante tener en cuenta que las pólizas aprobadas el día **27 de ABRIL de 2020**, deben ser actualizadas conforme a lo estipulado en los estudios previos y la fecha de finalización del contrato registrada en el Acta de Inicio y publicadas en la plataforma para su respectiva revisión y aprobación.

Para el correcto ejercicio de la Supervisión a su cargo, les reiteramos consultar permanentemente y dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales, reglamentarias y contractuales correspondientes.

Esta Dirección estará atenta a absolver sus dudas, por lo tanto, cualquier información adicional, por favor solicitarla directamente a esta dependencia.

“En mi calidad de Director de la Dirección de Contratación, apruebo el documento remitido y avalo con el presente memorando mi decisión, en virtud del literal a., b., y e., del artículo 2 de la ley 597 de 1999, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Nacional

mediante decreto 417 de 2020 y la directiva presidencial No 2 de 2020 y el artículo 57 de la Ley 1477 de 2011 según el cual:

Artículo 57. Acto administrativo electrónico. Las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, podrán emitir válidamente actos administrativos por medios electrónicos siempre y cuando se asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad de acuerdo con la ley.

Del mismo modo manifiesto que he leído y conozco el contenido del documento sujeto a mi revisión y aprobación.

Los documentos revisados son los contenidos en el hilo del presente memorando"

Atentamente,

MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: NYDIA JANETTE MORENO BUITRAGO
Revisó: NYDIA JANETTE MORENO BUITRAGO-
Aprobó: MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO